

I. PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo eje fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja.

El desarrollo de la descentralización en el país ha impuesto cada vez más retos a las administraciones territoriales para obtener recursos financieros adecuados para la financiación de los planes y programas plasmados en el Plan de Desarrollo.

Nuestro Objetivo se orienta en la necesidad de tener un sistema tributario municipal sólido y sostenible, que permita a la municipalidad, en contrapartida con las transferencias de la nación, la financiación de la inversión social. Complementariamente a los recursos tributarios y a las transferencias nacionales, el municipio hará uso de otras alternativas de obtención de recursos, cuyo acceso depende de la fuente específica y de las necesidades de inversión y focalización.

Es imperioso establecer una política fiscal adecuada y sostenible, que garantice un auto sostenibilidad del Municipio tanto en el corto, mediano y largo plazo. Para esta administración, diseñará una política que garantice que la deuda pública total sea sostenible en relación con los ingresos Corrientes de libre destinación. El Plan para los cuatro años, busca superar ampliamente el recaudo de ingresos de la vigencia actual que hoy se encuentra en un 35% para pasar cerca del 75% de la capacidad tributaria en los dos primeros años y al 85% al terminar el cuatrienio.

El Plan es, ante todo, la brújula que habrá de orientar las decisiones fiscales a lo largo de los cuatro años, constituyéndose, por ende, en una valiosa herramienta de seguimiento de corto y mediano plazo, tanto para el Gobierno Municipal, como para los observadores y la ciudadanía en general. De otra parte, es crucial entender que la política fiscal es dinámica y que el Plan debe guardar relación estrecha con el contexto de mediano plazo de nuestra economía y de nuestras finanzas públicas. Al fin y al cabo, ni el 2008 es el origen del mundo, ni tampoco su final. Los números de cualquier año tienen que mirarse en conjunto con todo lo que ellos implican en adelante. Solamente a través de una juiciosa evaluación de lo que el Plan implica en ese contexto más amplio, podremos obtener una visión seria acerca de nuestra realidad fiscal. Hay varias reflexiones que resultan particularmente relevantes:

- i) El Estatuto Orgánico de Presupuesto se encuentra desactualizado y no se ajusta a las nuevas normativas y sentencias por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.
- ii) El Estatuto Tributario no contempla varios tributos y los existentes se encuentran descontextualizados al nuevo marco económico y regional.
- iii) El Catastro Municipal Urbano y Rural requiere de una nueva formación y actualización.
- iv) No se cuenta con las herramientas necesarias para implementar la Plusvalía, generando ello menores ingresos tributarios y beneficios a favor de terceros.
- v) La Sobretasa a la gasolina, no han crecido al mismo ritmo que el volumen de vehículos que transitan por las vías.
- vi) Las bases de datos tributarias requieren de una revisión ya que en los análisis preliminares estas deben ser sujeto a una revisión minuciosa y depurar y actualizar las mismas.
- vii) No existe un Programa fuerte de fiscalización, investigación y recuperación de cartera, lo cual hace inviable al municipio conforme a la ley 617 de 2000.

A. CONCEPTUALIZACIÓN

“La concertación entre actores políticos, sociales y privados en escenarios locales puede ser de gran utilidad para estimular la competitividad económica, pero para ello sería indispensable que las colectividades locales contaran con más autonomía y recursos, e igualdad de oportunidades¹”.

“La Gerencia Integral es el arte de reunir todas las facetas del manejo de una Organización en busca de una mayor competitividad²”.

El gerente de una entidad Territorial Municipal debe hoy concentrarse en muy buena parte de su capacidad de gestión en un proceso de negociación para obtener apropiaciones presupuestales, programas anuales de caja, acuerdos de gastos y giros de tesorería. Frente a la habilidad para la administración de recursos internos y su organización para el logro del propósito social específico de la entidad.

La asignación de recursos públicos es por su propia naturaleza un asunto político. Pese a la ilusión técnica de desarrollar un sistema absolutamente objetivo de asignación, y a los avances que presenta en la disciplina de la evaluación de proyectos, habrá siempre infinidad de situaciones en las cuales la convivencia de un determinado programa frente a otro no puede ser

1 REVISTA DE LA CEPAL 8 6 AGOSTO 2005, DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIAS TERRITORIALES Y DESARROLLO LOCAL, por IVÁN FINOT

2 LA GERENCIA INTEGRAL, JEAN - PAUL SALLENAVE

resuelta por estas vías. Se trata de que existan reglas claras de juego para que las preferencias sociales se reflejen adecuadamente en el presupuesto y para que los responsables de realizar dichas preferencias le brinden cuentas a la misma sociedad.

Los planes que deben establecerse, por esta administración:

1. La Disciplina Fiscal

- El endeudamiento público territorial (Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003).
- El pasivo Pensional (Ley 549 de 1999 y Decretos Reglamentarios).
- Límites al Gasto (Ley 617 de 2000 y Decretos Reglamentarios).

2. Presupuesto y Responsabilidad Fiscal

- Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1993 y Ley 819 de 2003 y decretos reglamentarios).
- Responsabilidad Fiscal Ley 819 de 2003.

3. El Fortalecimiento Institucional

- Actualización y Formación Catastral
- Modernización del Estatuto Tributario
- Fiscalización e investigación Tributaria
- Recuperación de Cartera
- Eliminar las exenciones tributarias y se convierte a beneficios tributarios
- Eliminar los Ingresos con destinación específica

Visto de manera integral, el incremento de los ingresos es parte fundamental de la estrategia gubernamental de recuperación de la sostenibilidad y viabilidad financiera del Municipio. En esta perspectiva este plan pretende establecer las políticas y estrategias que deben implementarse, para garantizar un flujo permanente de recursos que le permitan asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a cumplir con lo dispuesto en este Plan de Desarrollo y sus competencias.

Esta administración reconoce en la actividad financiera – La Hacienda Pública–, por lo tanto, un medio para el cumplimiento de los fines del Municipio, que para el logro de sus fines desarrolla una función eminente y necesariamente política. La orientación general de la actividad financiera es, pues, política, y ella debe considerarse de acuerdo con su criterio, aunque sus elementos constitutivos sean más complejos.

1. ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto del Municipio y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.

Bajo esta óptica la administración municipal, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Tesorería y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

Así mismo recurrirá la administración, a las operaciones de crédito público, actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad municipal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

La deuda pública al 1 de enero de 2006 ascendía a la suma de \$1.404.508.000 y al 31 de diciembre de 2007 asciende a la suma de \$1.191.427.000, para lo cual se abono a la deuda la suma de \$213.081.000. La tasa pago con tasas del DTF + 4 y DTF + 5, trimestre anticipado.

2. PASIVO PENSIONAL

Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Municipio deberán cubrir en la forma prevista en la ley 549 de 1999, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación debió iniciarse a cumplir a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años (2030). Hoy solo se ha cubierto el 19,52% debiéndose cubrir el 29%. La deuda es al 22 de marzo de 2008 equivalente a \$9.159.225.912, con un ahorro de \$1.787.483.358 para un saldo de \$7.371.742.554. Dicho valor se tomarán en cuenta tanto los pasivos del sector central de las entidades territoriales como los del sector descentralizado y demás entidades del nivel territorial.

Además, cuenta con un saldo disponible para hacer uso como reembolso de bonos pensionales para salud de \$53.448.595,66 y de propósito general

\$361.825.388,73. La administración no cuenta con expertos sobre la materia, lo cual deberá contratar su recaudo, para lo cual contempla la posibilidad de buscar la asesoría de expertos en la materia de tal manera que permita establecer este procedimiento dentro de la administración y actualizar la información. Igualmente, deberá contratar la actualización cálculo actuarial de las pensiones.

El Municipio deberá hacer grandes esfuerzos para atender esta materia y realizar las gestiones para depurar la información y establecer políticas y estrategias a seguir.

3. LIMITES DE GASTO

La ley 617 de 2000 estableció un límite de gasto para funcionamiento de sus ingresos corrientes de libre destinación –ICLD- a los municipios atendiendo a la categoría así: especial 50%, primera 65%, segunda y tercera 70%, y 80% para los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta. Hoy el municipio se clasifica en categoría sexta es decir el 80%. Los ICLD son los ingresos corrientes de las entidades territoriales, excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado

El secreto para acceder a mayores recursos de transferencias se encuentra en que cada año los gastos de funcionamiento sean menores en proporción a los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD- conforme lo disponen las normas vigentes.

Según el último informe reportado del SICEP 801 los ingresos corrientes de libre destinación reportaron la suma de \$1.666.600.000. Sin embargo al revisar tal reporte se encuentra que se registran unos ingresos como de libre, desconociendo lo señalado por la Corte Constitucional e las sentencias C-495 de 1998 y C-897 de 1999.

Así mismo, el desempeño fiscal del municipio nos coloca en el puesto 351 a nivel nacional y 49 a nivel departamental. Para lo cual esta administración, se coloca como meta clasificar entre los 35 primeros puestos a nivel departamental y entre los 320 a nivel nacional en el desempeño fiscal.

El actual estatuto Tributario responde a reglas que se imponen, o se siguen, sin orden y sin investigación de causas, con el solo propósito de lograr más fondos (recursos), lo cual no confirma que contamos con un régimen y no con un sistema tributario, tal como lo define el Dr. Héctor B. Villegas en su Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Buenos Aires, editorial Depalma. Aún,

el estatuto desconoce las decisiones establecidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, por ello es imperante su actualización y modernización.

Los tributos **son fins no medios para el cumplimiento de los Objetivos territoriales**; la política y la ideología que le sirven de fundamento al Municipio son, por tal razón, condición explicativa razón determinante, esencia inmanente de la estructura tributaria.

La teoría económica del impuesto nos señala:

- i) Los impuestos no pueden prescindir de la realidad económica y social sobre la que deben incidir y que no puede existir un sistema tributario valedero para cualquier ente territorial.(Antonio Berliri)
- ii) El sistema tributario está integrado con los variados impuestos que cada ente territorial adopta, según su género de producción, su naturaleza geográfica, su forma política, sus necesidades, sus tradiciones. No es posible establecer científicamente un sistema tributario modelo o ideal para todos los entes territoriales. No puede prescindirse del pasado, ni despremiar los factores políticos, morales, psicológicos e incluso religiosos. (Fernando Saínz de Bujanda).
- iii) La simple yuxtaposición de los impuestos vigentes no componen por sí sola un conjunto ordenado y lógico, es decir, un sistema tributario. Implica cierta coordinación de los diferentes impuestos entre sí, con el sistema económico dominante y con los fines fiscales y extra-fiscales de la imposición. (Günter Schmölders, Teoría General del Impuesto, trad. De Luis A. Martín Merino, Madrid, Revista de Derecho Financiero)

Por ello esta administración considera de vital importancia adelantar una reforma al sistema tributario municipal, el cual deberá ser construido a través de expertos, que faciliten el proceso, para que el mayor número de sectores se ajusten a la realidad económica, social y a los principios tributarios constitucionales.

Complementario a lo anterior emprenderá un programa de Recuperación de cartera, fiscalización e investigación tributaria de manera exhaustivo. Para ello la administración emprenderá un conjunto de tareas, acciones y medidas, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, entrega de la información de sus proveedores, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc. En esencia una función activa de la Administración Tributaria, orientada a reducir los niveles de evasión, elusión y en general el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al revisar el estatuto tributario, encontramos que este se encuentra elaborado desde 1996, el cual no se ajusta aún sistema tributario ajustado a las nuevas sentencias e impide el cobro a contribuyentes. Igualmente, el actual estatuto no es un conjunto de tributos que responden a una política económica y social estratégica, características, fundamentos y objetivos comunes al todo y a las partes del modelo de desarrollo que se quiere implementar. En conclusión el actual es un cumulo de reglas que se imponen, o se siguen, sin orden y sin investigación para apoyar o desestimular un modelo de desarrollo económico, el solo propósito es lograr más fondos (recursos), se está en presencia de un régimen y no de un sistema tributario

El estatuto Orgánico de Presupuesto, igualmente se encuentra desactualizado con respecto a las sentencias de la corte Constitucional y Leyes, y no se ha reglamentado el mismo, en consecuencia muchas de las actuaciones podrían ser revisadas por los Órganos de Control colocando en grandes aprietos a los funcionarios.

La ley 152 de 1994 establece que uno de los propósitos que debe contemplar el plan es buscar la eficiencia fiscal. Para ello hemos recurrido a utilizar la metodología base cero, que nos permite analizar con mayor claridad la verdadera capacidad tributaria y financiera del Municipio. Así mismo, podemos establecer las políticas y estrategias que debe emplearse por parte de la hacienda para garantizar el cumplimiento del Plan Financiero. La información histórica solo sirve bajo este método solo conocer su comportamiento. La falta de registros de las políticas y estrategias adoptadas en cada una de las vigencias impide saber sus verdaderos resultados.

METAS DEL LÍMITE DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO.

Si bien es cierto que la norma nos permite hasta el 80% de los ICLD para gastos de funcionamiento, consideramos que esta administración a partir del segundo año se propone que estos sean del 70%, en virtud del esfuerzo fiscal y tributario de los recursos propios.

LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO

Los recursos que genera el municipio en forma regular como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios y permanente al gobierno de la entidad territorial, en razón a las funciones y competencias asignadas. En términos generales se clasifican en tributarios, y no tributarios, así:

TRIBUTARIOS:

Directos:

Cuando corresponden a gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

Indirectos:

Son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos

NO TRIBUTARIOS

Son aquellos ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto municipal, pero que no correspondan a impuestos.

Otra definición más clara, son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones, aportes y participaciones del departamento y las transferencias de la Nación.

II. Metodología.

Al revisar la base de datos tributarios, aplicamos el Principio de Pareto, también conocido como la regla del 80:20. El 80% de los ingresos lo generan el 20% de los contribuyentes.

Para el Impuesto predial el método utilizado fue determinar el Avalúo Catastral, por cada uno de los sectores, la cantidad de predios, la tarifa promedio ponderada y el impuesto promedio anual de cada sector por predio. Se contemplo unos índices de crecimiento teniendo como base la decisión de realizar la actualización Catastral pero que esta fuese lo menos traumático para las familias o sectores de menores ingresos.

Para el Sistema General de Participación – SGP- se opto por ajustarlo al índice de precios al consumidor estimado –IPC- con un incremento real anual porcentual. La base del cálculo se toma lo establecido para el 2008.

Para cada caso se realizara el análisis correspondiente.

a. ESTRATEGÍAS

- Modificar el Estatuto Tributario;
- Recuperación de cartera y Cobro Coactivo;
- Fiscalización Tributaria a los contribuyentes inscritos en el registro de industria y comercio, para determinar que la información presentada se ajusta a los estados financieros y con el cruce de información con distintas entidades;
- Investigación Tributaria para detectar contribuyentes no inscritos obligados a pagar el impuesto en el Municipio de CISNEROS;
- Promover la formalidad de los distintos negocios;
- Crear Beneficios Tributarios para los contribuyentes que generen empleo local y se asienten en el Municipio como mínimo cinco años.

b. POLÍTICA

- Modernizar la Secretaría de Hacienda
- Contratar con terceros el Programa de Fiscalización e Investigación tributaria que garantice personas neutras al proceso y una mayor transparencia.
- Realizar un proceso de concertación con los gremios que permita crear un estatuto que promueva el empleo y genere una cultura de pago.

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

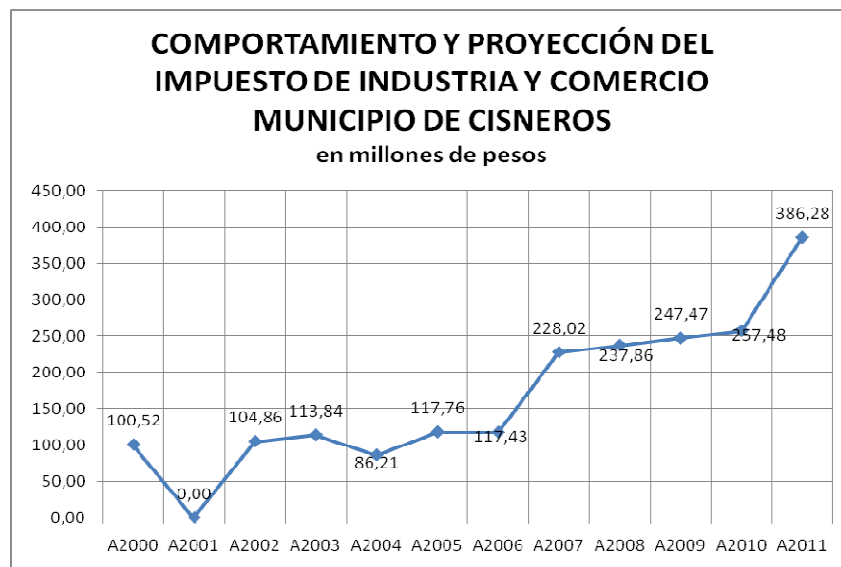
El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del MUNICIPIO DE CISNEROS, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos

La ley 14 de 1983, La Corte Constitucional, en sentencia C-121 de febrero 22 de 2006, afirmó: La exposición de motivos al proyecto que vino a ser la ley 14 de 1983 corrobora que es dicho municipio a quien corresponde devengar el impuesto de industria y comercio; en efecto, dicha exposición revela que el legislador entendió que, en cuanto la actividad comercial o industrial gravada se ve beneficiada de la infraestructura de servicios, del mercado y de los demás recursos de un determinado municipio, correspondía que éste fuera el beneficiario del tributo; en sentido se lee en la exposición de motivos a dicho proyecto lo siguiente:

“Si se tiene en cuenta que el impuesto de Industria y Comercio técnicamente no debe recaer sobre artículos sino sobre actividades, el proyecto se refiere, a las que se benefician de los recursos, la infraestructura y el mercado de los municipios y son fuente de riqueza. Consiguientemente, se sujetan al impuesto las actividades industriales y de servicios, según se las define en los artículos pertinentes del proyecto de ley” (Subrayado nuestro)

Cuando uno observa el siguiente cuadro del comportamiento histórico el recaudo aún es del 70% de la capacidad tributaria pero al revisar los ingresos reportados podemos inferir que la evasión tributaria se ubica entre el 45% al 70%.

Este impuesto aún no es representativo, ello se desprende cuando el impuesto promedio anual por cada contribuyente es de \$243.216 y un impuesto diario equivalente a \$666,35. Otro análisis que soporta dicha afirmación es cuando el impuesto de industria y comercio per cápita anual es de \$15.556 y per cápita día de \$42,62, con una población de 9.506 habitantes según DANE.



Al aplicar la metodología de Pareto el 20% de los contribuyentes es decir 122, declararon una base gravable asciende a \$11.214.019.284, y generan un impuesto anual de \$100.680.367, que equivale a la capacidad tributaria o total tributario representa el 68%.

El NBI del municipio es de 23,75% distribuido así: en la cabecera del 21,20% y resto 34,70%. Ello nos indica que existe una mediana capacidad de pago del 77%, lo que además confirma la anterior hipótesis.

a. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La zona norte del Valle del Aburra se esta generando una dinámica de desarrollo económico a raíz de la construcción de la doble calzada Bello – Barbosa y se complementará con el inicio en los próximos meses de la Doble calzada Barbosa – Cisneros, Cisneros – Puerto Berrío. Ello pues permitirá un crecimiento del asentamiento de Actividades de servicios, comercio e Industria que hace muy promisorio el mayor recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

Los estudios sectoriales nos llevan a concluir que el aumento de los establecimientos en el 2008 será del 15%. Así mismo ocurrirá el aumento promedio del impuesto anual por contribuyente, a raíz del programa de fiscalización tributaria. Para el 2009, se estima un aumento de establecimientos del 20% tomando como partida las nuevas estrategias de City marketing y un aumento en el promedio anual del impuesto 20%, con el resultado del programa de investigación tributaria. Para el 2010 y 2011 el incremento será del 25% y 18% respectivamente, de la dinámica que le generará la entrada el Tren y el puerto.

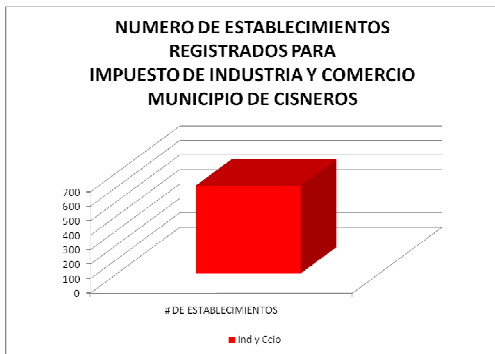
ACTIVIDAD	Aumento Establecimientos 2008	Aumento Prom. Imp. Anual 2008	Inflación 2007	Aumento Establecimientos 2009	Aumento Prom. Imp. Anual 2009	Inflación 2008	Aumento Establecimientos 2010	Aumento Prom. Imp. Anual 2010	Inflación 2009	Aumento Establecimientos 2011	Aumento Prom. Imp. Anual 2011	Inflación 2010
Criterios	15%	15%	4,30%	7%	20%	4%	8%	25%	4%	18%	7%	4%

b. ANÁLISIS GRAFICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cuadro N° 1 – Numero de estable Cimientos Matriculados

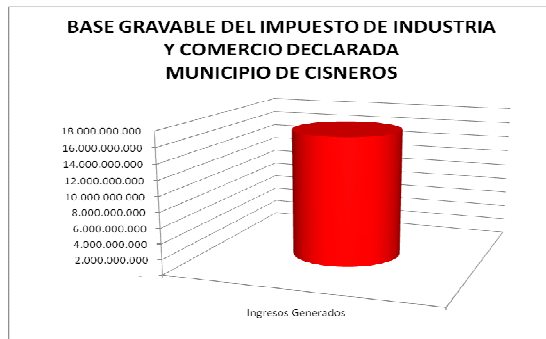
ACTIVIDAD	# DE ESTABLECIMIENTOS
Comercio	608

*No fue posible discriminarlos por tipo de actividad



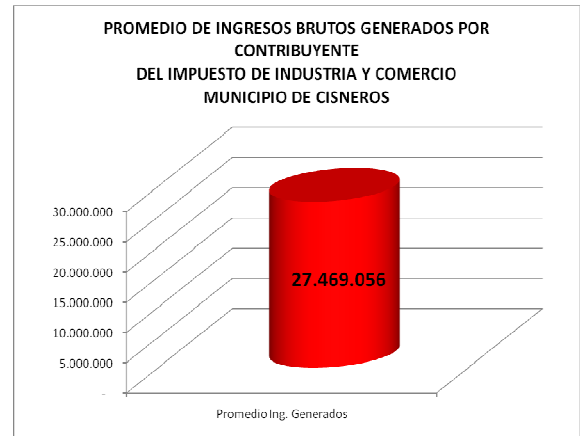
Cuadro N°2 - Ingresos Brutos Generados por los Comerciantes

ACTIVIDAD	Ingresos Generados
Comercio	16.701.187.620



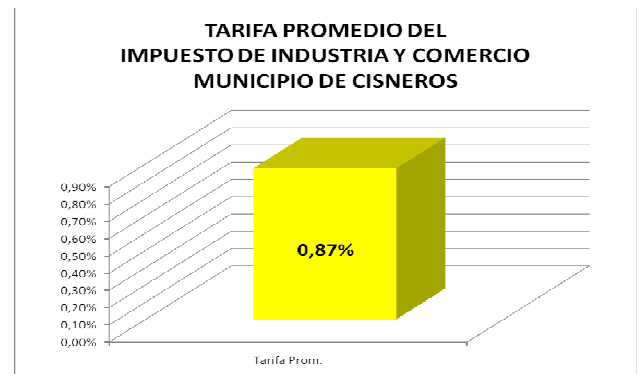
Cuadro N° 3 – Promedio de Ingresos Generados

ACTIVIDAD	Promedio Ing. Generados
Ind y Ccio	27.469.056



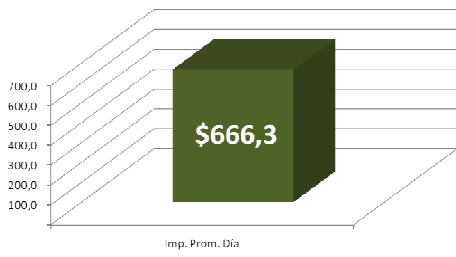
Cuadro N° 4 Tarifa Promedio

ACTIVIDAD	Tarifa Promedio.
Ind y Ccio	0,87%



ACTIVIDAD	Imp. Prom. Día
Ind y Ccio	666,3

**IMPUESTO PROMEDIO DIA POR
CONTRIBUYENTE
DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE CISNEROS**



c. PROYECCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ESCENARIO N° 1.

2008	2009	2010	2011	Total
237.856.026	247.468.401	257.483.778	386.275.313	1.129.083.518

3. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El impuesto predial Unificado en el Municipio de Cisneros cuenta con 3.213 predios urbanos, que cuenta con avalúo de \$28.614.109.491. Aplicando el principio de Pareto encontramos que el 20% de los predios es decir 643, su avalúo equivale a \$15.451.303.969 representando el 54% del total de los predios.

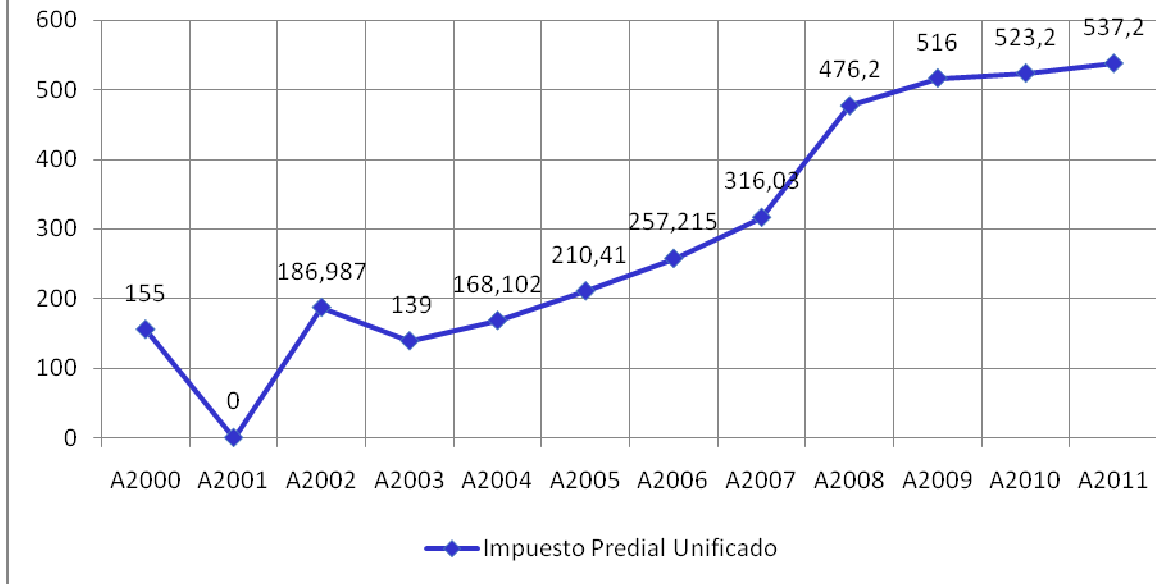
Así mismo los 3.213 predios Urbanos, generan un impuesto anual equivalente de \$287.760.603, el 20% es decir 643 predios, generan un impuesto predial de \$176.467.624, el cual equivale al 62% del total.

Para el caso rural los indicadores nos muestran que existen 645 predios con un avalúo equivalente a \$16.053.711.738, el 20% de los predios el avalúo representa \$9.978.582.439, es decir el 63%. Vista desde el impuesto que genera encontramos que el 100% de los predios, es decir 645, pagarían un impuesto de \$222.877.494, el 20% de los predios generan un impuesto de \$140.755.175 que representa el 64% del total de los predios.

En resumen existe una capacidad tributaria del impuesto predial de \$510.638.097, el 20% de los predios representa un impuesto de \$317.222.799. De lo anterior podemos afirmar que la falta de políticas hacendistas, el municipio hace que no se logre recaudar el 50% del impuesto.

Esta hipótesis igualmente la podemos visualizar en la siguiente grafica:

COMPORTAMIENTO Y ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE CISNEROS en millones de pesos



Es importante señalar que no existe actualización catastral, es decir que el volumen de predios y el valor de los avalúos y las tarifas no han variado los últimos cinco años. Al revisar la gráfica en el 2007 se logra el recaudo apenas del 62% y en los años anteriores por debajo del 50%.

CONCEPTO	# DE PREDIOS	AVALÚO DE LOS INMUEBLES	PROM.AVALÚO INDIVIDUAL	CAPACIDAD TRIBUTARIA	PROMEDIO IMPUESTO	TARIFA PROMEDIO
HABITACIONAL	2.863	23.739.635.269	8.291.874	158.974.216	55.527	0,78%
INDUSTRIAL	1	8.684.201	8.684.201	112.896	112.896	1,30%
COMERCIAL	138	3.282.408.825	23.785.571	34.005.980	246.420	1,31%
AGROPECUARIO	39	1.191.842.000	30.560.051	3.059.772	78.456	0,97%
RECREACIONAL	1	58.105.023	58.105.023	929.680	929.680	1,60%
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	116	178.815.609	1.541.513	4.410.592	38.022	3,300%
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	43	104.885.463	2.439.197	1.911.088	44.444	3,30%
LOTE NO URBANIZABLE	4	36.779.168	9.194.792	514.908	128.727	1,40%
UNIDAD PREDIAL	8	12.953.933	1.619.241	376.612	47.077	3,30%

CONCEPTO	# DE PREDIOS	AVALÚO DE LOS INMUEBLES	PROM.AVALÚO INDIVIDUAL	CAPACIDAD TRIBUTARIA	PROMEDIO IMPUESTO	TARIFA PROMEDIO
NO CONSTRUIDA						
HABITACIONAL RURAL	51	198.319.150	3.888.611	1.207.824	23.682	0,80%
INDUSTRIAL RURAL	8	538.824.919	67.353.114	7.895.540	986.947	1,30%
COMERCIAL RURAL	3	66.878.065	22.292.688	976.028	323.342	1,23%
AGROPECUARIO RURAL	556	14.607.770.304	26.272.968	102.968.532	185.195	1,3%
RECREACIONAL RURAL	15	518.528.108	34.568.540	2.715.656	181.044	1,60%
OTROS	2	19.845.140	9.922.570	618.964	309.482	3,30%
VÍAS	8	100.394.917	12.549.364	608.932	76.117	1,20%
BIEN DE DOMINIO PÚBLICO	2	3.151.135	1.575.567	-	0	0
Total	3.858	44.667.821.229	322.644.885	321.287.220	224.024	1,65%

NUMERO DE PREDIOS URBANOS

TIPO	PREDIOS	AREA (M2)
HABITACIONAL	1.840	359.160
INDUSTRIAL	3	398
COMERCIAL	104	27.458
AGROPECUARIO	19	551.602
INSTITUCIONAL	1	2.531
MIXTO	145	45.020
OTROS	282	162.141
Total	2.394	1.148.310

PREDIOS RURALES

TIPO	PREDIO	AREA (M2)
HABITACIONAL	66	2
INDUSTRIAL	4	7
COMERCIAL	3	5
AGROPECUARIO	487	4.602
CULTURAL	11	4
RECREACIONAL	12	9
INSTITUCIONAL	2	1
TOTAL	585	4.630

a. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Como podrá observar en el siguiente cuadro los distintos criterios utilizados para la proyección del Impuesto predial Unificado. Es bueno anotar que dichos criterios son observando un mejoramiento del recaudo y de la dinámica económico social.

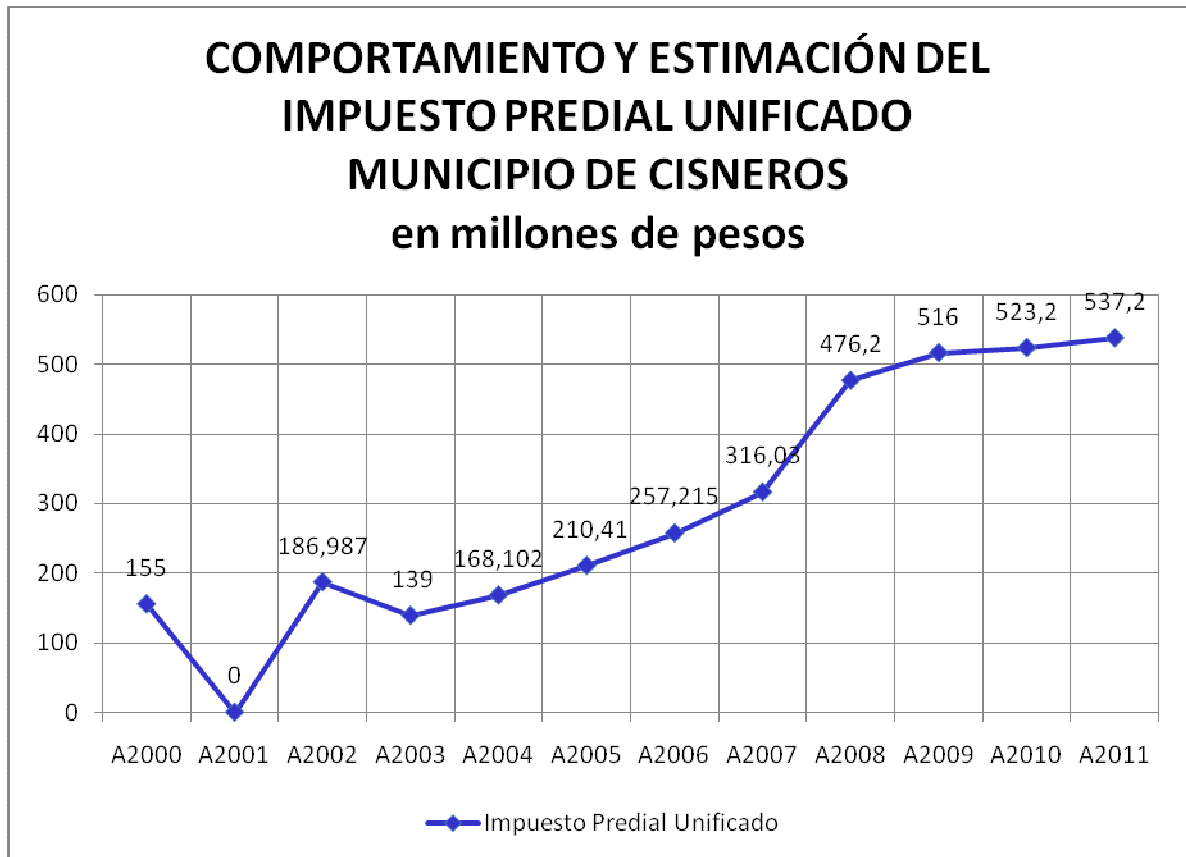
CONCEPTO	Inc. Predios año 1	Inc. Predios año 2	Inc. Predios año 3	Inc. Predios año 4	Inc. Avalúo año 1	Inc. Avalúo año 2	Inc. Avalúo año 3	Inc. Avalúo año 4	Inc. Tarifa
HABITACIONAL	1%	2,8%	4%	2%	2,5%	13%	9%	3%	1,0%
INDUSTRIAL	0%	2%	3%	1%	2,5%	3%	2%	1%	1,4%
COMERCIAL	2%	3,5%	4,5%	2,5%	2,5%	4,5%	5%	2%	1,6%
AGROPECUARIO	-1%	-2%	-2%	-2%	2,5%	3%	3%	3%	1,3%
RECREACIONAL	2%	4%	5%	6%	2,5%	7%	10%	8%	1,6%
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	-1%	-3%	-3%	-2%	2,5%	10%	9%	5%	3,3%
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	-0,5%	-2%	-2%	-3%	2,5%	10%	9%	5%	3,3%
LOTE NO URBANIZABLE	1%	-1%	-1%	-1%	2,5%	20%	10%	5%	3,3%
UNIDAD PREDIAL NO CONSTRUIDA	-3%	-6%	-10%	-7%	2,5%	24%	20%	5%	1,6%
HABITACIONAL RURAL	1%	3%	3%	2%	2,5%	15%	9%	3%	1,0%
INDUSTRIAL RURAL	1%	2%	3%	2%	3,0%	12%	15%	5%	1,4%
COMERCIAL RURAL	1%	6%	5%	3%	2,5%	15%	15%	5%	1,6%
AGROPECUARIO RURAL	-1%	-1,0%	-1,5%	-2%	2,5%	5%	5%	3%	1,0%
RECREACIONAL RURAL	1%	7%	12%	15%	2,5%	15%	16%	8%	1,6%
OTROS	-3%	-8%	-8%	-9%	2,5%	32%	15%	7%	3,3%
VÍAS	0%	0%	0%	0%	0,0%	0%	0%	0%	0,0%

Si utilizáramos el escenario 2 la metodología base cero y el principio de la homeostasis presupuestal la inflación para los años sería:

2008	2009	2010	2011
4,5%	4%	3,5%	3,5%

b. PROYECCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Grafico de la Proyección del Escenario 1.



Escenario N° 1 Proyección del Impuesto Predial Unificado

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	Total
HABITACIONAL	191.450.603	215.491.732	222.889.002	228.436.955	858.268.292
INDUSTRIAL	115.833	119.220	122.042	123.171	480.265
COMERCIAL	44.853.082	46.783.631	48.714.180	49.572.201	189.923.094
AGROPECUARIO	11.755.579	12.103.120	11.871.426	12.218.967	47.949.090
RECREACIONAL	971.981	1.037.058	1.083.542	1.157.917	4.250.499
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	5.987.950	6.578.041	6.401.014	6.696.060	25.663.065
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	3.530.012	3.876.134	3.806.910	3.979.971	15.193.028
LOTE NO URBANIZABLE	533.059	636.041	630.891	656.637	2.456.628
UNIDAD PREDIAL NO	425.022	527.617	484.869	506.243	1.943.750

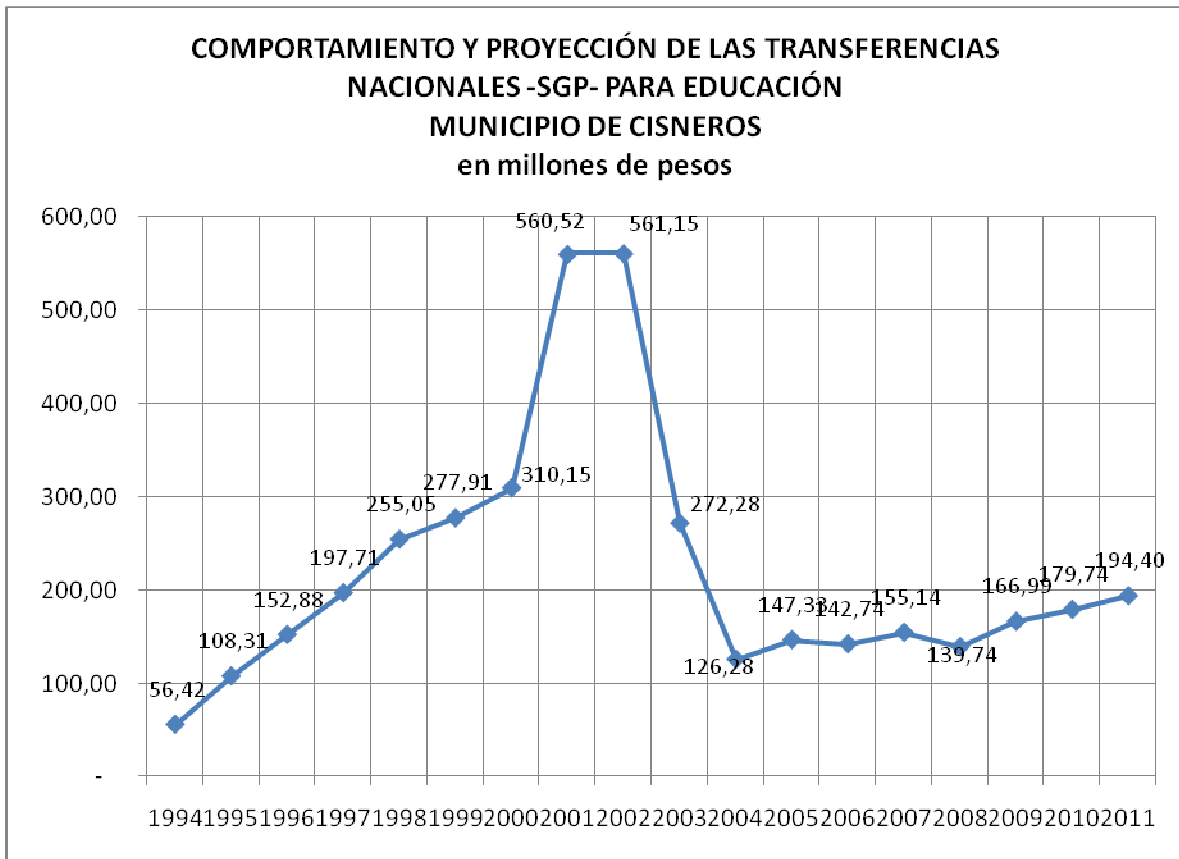
CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	Total
CONSTRUIDA					
HABITACIONAL RURAL	1.642.479	1.880.462	1.928.059	1.975.655	7.426.656
INDUSTRIAL RURAL	7.287.014	8.127.581	8.337.723	8.687.959	32.440.277
COMERCIAL RURAL	853.674	977.365	1.018.595	1.059.826	3.909.460
AGROPECUARIO RURAL	196.356.953	205.983.474	203.095.518	208.871.430	814.307.375
RECREACIONAL RURAL	8.588.899	9.833.367	10.828.941	11.492.657	40.743.864
OTROS	651.124	860.689	808.298	854.140	3.174.250
VÍAS	1.204.739	1.204.739	1.204.739	1.204.739	4.818.956
BIEN DE DOMINIO PÚBLICO					
Total	476.208.004	516.020.270	523.225.748	537.494.527	2.052.948.548

Escenario N° 2 Proyección del Impuesto Predial Unificado

CONCEPTO	AVALÚO DE LOS INMUEBLES	TARIFA PROMEDIO	2008	2009	2010	2011	Total
HABITACIONAL	23.739.635.269	0,78%	184.931.760	192.329.030	199.060.546	206.027.665	782.349.002
INDUSTRIAL	8.684.201	1,30%	112.896	117.411	121.521	125.774	477.602
COMERCIAL	3.282.408.825	1,31%	42.901.084	44.617.128	46.178.727	47.794.983	181.491.922
AGROPECUARIO	1.191.842.000	0,97%	11.584.705	12.048.093	12.469.777	12.906.219	49.008.795
RECREACIONAL	58.105.023	1,60%	929.681	966.869	1.000.709	1.035.734	3.932.993
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	178.815.609	3,300%	5.900.916	6.136.953	6.351.746	6.574.057	24.963.672
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	104.885.463	3,30%	3.461.221	3.599.670	3.725.659	3.856.057	14.642.607
LOTE NO URBANIZABLE	36.779.168	1,40%	514.909	535.506	554.248	573.647	2.178.311
UNIDAD PREDIAL NO CONSTRUIDA	12.953.933	3,30%	427.481	444.580	460.140	476.245	1.808.447
HABITACIONAL RURAL	198.319.150	0,80%	1.586.554	1.650.016	1.707.767	1.767.539	6.711.876
INDUSTRIAL RURAL	538.824.919	1,30%	7.004.725	7.284.914	7.539.886	7.803.782	29.633.307
COMERCIAL RURAL	66.878.065	1,23%	824.608	857.592	887.608	918.674	3.488.481
AGROPECUARIO RURAL	14.607.770.304	1,3%	192.530.414	200.231.630	207.239.737	214.493.128	814.494.909
RECREACIONAL RURAL	518.528.108	1,60%	8.296.451	8.628.309	8.930.300	9.242.860	35.097.919
OTROS	19.845.140	3,30%	654.891	681.086	704.924	729.597	2.770.498
VÍAS	100.394.917	1,20%	1.204.740	1.252.930	1.296.782	1.342.170	5.096.621
BIEN DE DOMINIO PÚBLICO	3.151.135	0	-	-	-	-	-
Total	44.667.821.229	1,65%	462.867.036	481.381.718	498.230.078	515.668.130	1.958.146.962
Recaudo del 75%			347.150.277	361.036.288	373.672.558	386.751.098	1.468.610.222

4. TRANSFERENCIAS NACIONALES – SGP-

Las Transferencias Nacionales desde la ley 12 de 1982, ley 60, ley 715 y ley 1156, has hoy ha tenido un comportamiento variado para distintos sectores, como lo podemos observar en la siguiente grafica:



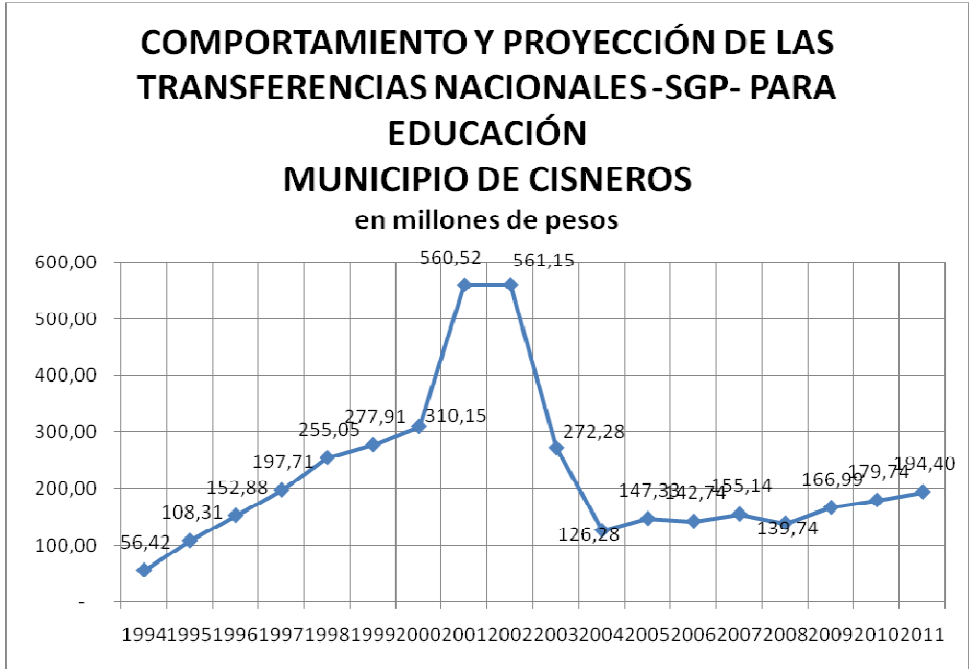
La grafica nos indica que ha existido un crecimiento moderado, sin embargo cuando realizamos una mirada por cada sector este es variado, la tabla y las graficas siguientes pueden constatar la conclusión de la disminución.

Cuadro N° 1 Comportamiento de las Transferencias Nacionales - SGP

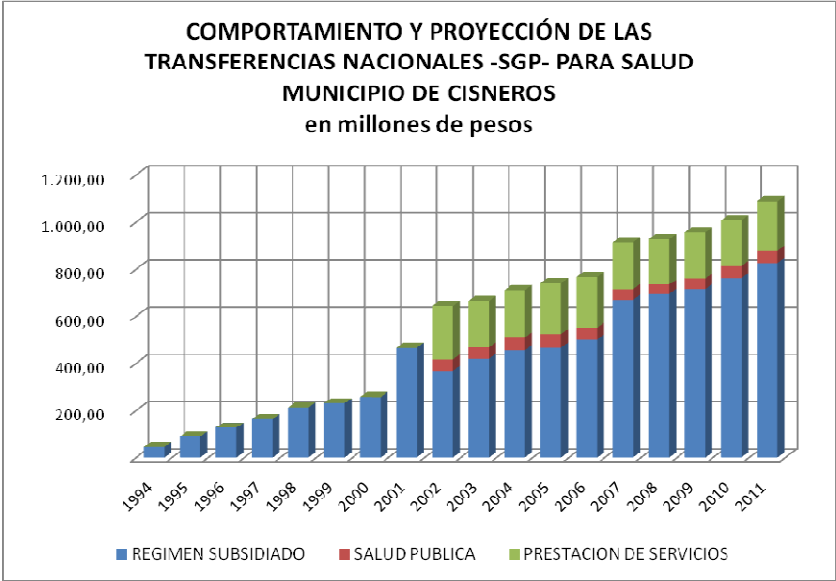
CUENTA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
EDUCACIÓN	56,42	108,31	152,88	197,71	255,05	277,91	310,15	560,52	561,15	272,28	126,28
REGIMEN SUBSIDIADO	47,02	90,26	127,40	164,76	212,54	231,59	258,46	467,10	369,71	419,43	457,37
SALUD PUBLICA									46,44	49,81	52,08
PRESTACION DE SERVICIOS									229,08	197,86	201,04
LIBRE DESTINACION	188,08	154,74	188,48	208,11	225,99	203,35	182,44	329,72	320,93	298,64	248,64
AGUA POTABLE	37,62	72,21	101,92	131,80	170,03	185,27	206,77	373,68	338,36	314,85	262,14

CUENTA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
DEPORTE	4,70	9,03	12,74	19,77	25,51	27,79	31,02	56,05	57,77	53,76	25,58
CULTURA	4,70	9,03	12,74	13,18	17,00	18,53	20,68	37,37	24,76	23,04	19,18
LIBRE INVERSION	37,62	72,21	101,92	131,80	170,03	185,27	206,77	373,68	404,38	376,28	268,53
ALIMENTACION ESCOLAR									35,12	32,68	27,21
FONPET							62,77	143,14			63,94
TOTAL	376,16	515,78	698,07	867,13	1.076,15	1.129,71	1.279,04	2.341,28	2.387,68	2.038,62	1.751,97

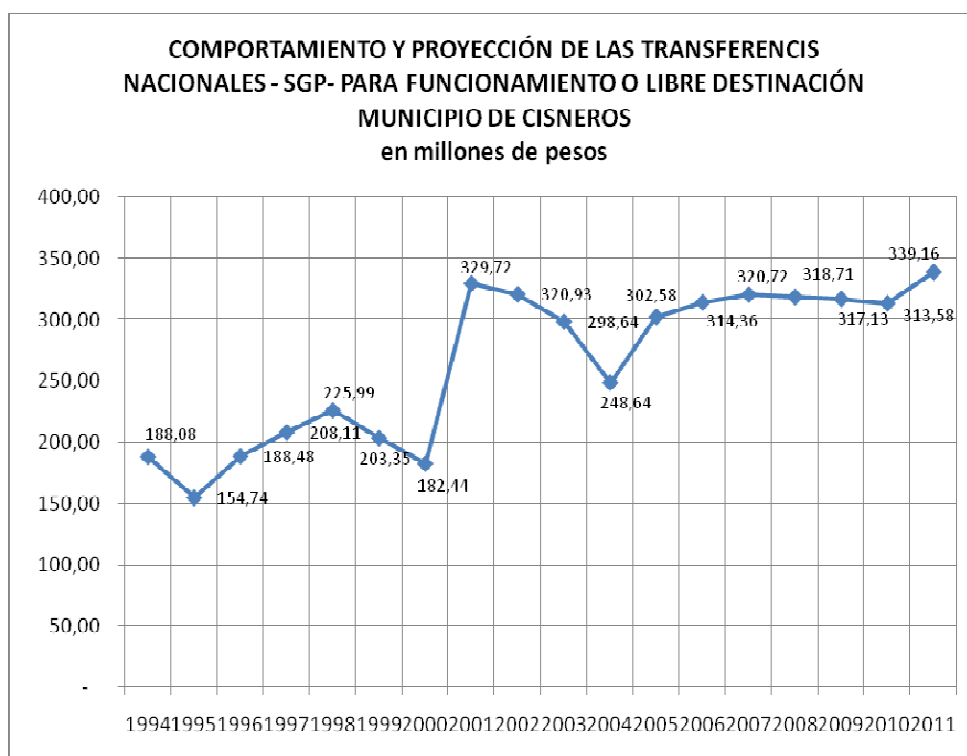
CUENTA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
EDUCACIÓN	147,33	142,74	155,14	139,74	166,99	179,74	194,40
REGIMEN SUBSIDIADO	468,06	501,16	671,29	695,45	715,63	762,89	825,13
SALUD PUBLICA	55,66	52,56	43,25	39,64	46,33	49,63	53,67
PRESTACION DE SERVICIOS	218,66	214,46	198,84	191,13	196,62	194,41	210,27
LIBRE DESTINACION	302,58	314,36	320,72	318,71	317,13	313,58	339,16
AGUA POTABLE	319,01	331,42	338,13	210,29	358,73	380,57	411,62
DEPORTE	31,12	32,33	32,99	31,40	33,30	33,61	36,35
CULTURA	23,34	24,25	24,74	23,55	24,97	25,21	27,26
LIBRE INVERSION	326,79	339,51	346,38	367,16	349,64	352,92	381,71
ALIMENTACION ESCOLAR	33,11	34,40	35,09	18,58	36,87	38,73	41,89
FONPET	77,81	80,83	82,47	73,41	86,65	91,03	98,46
TOTAL	2.003,47	2.068,01	2.249,06	2.035,66	2.246,19	2.331,30	2.521,48



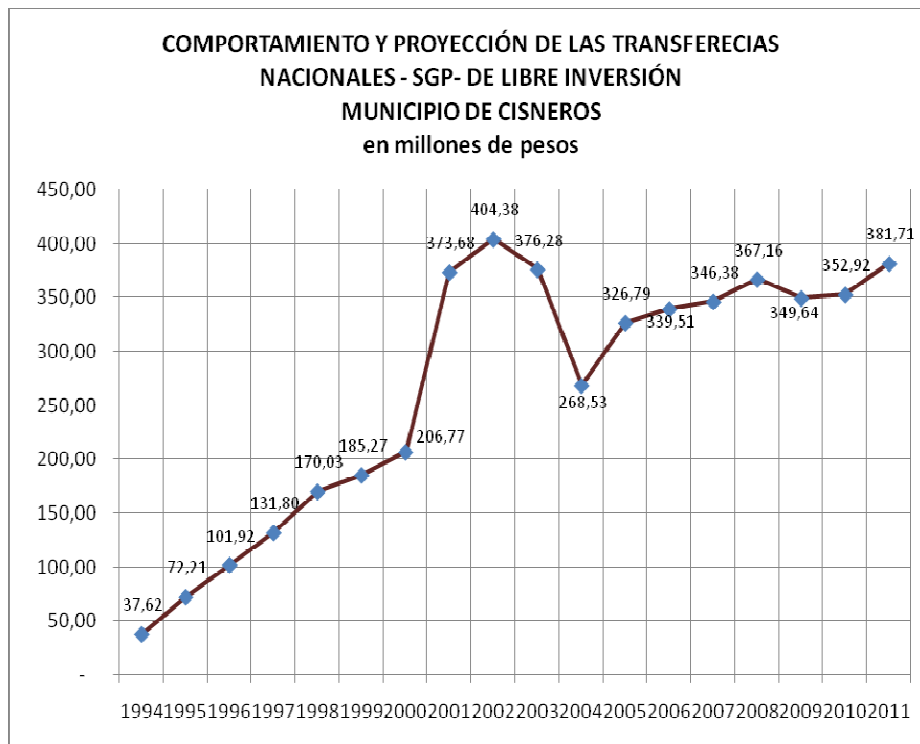
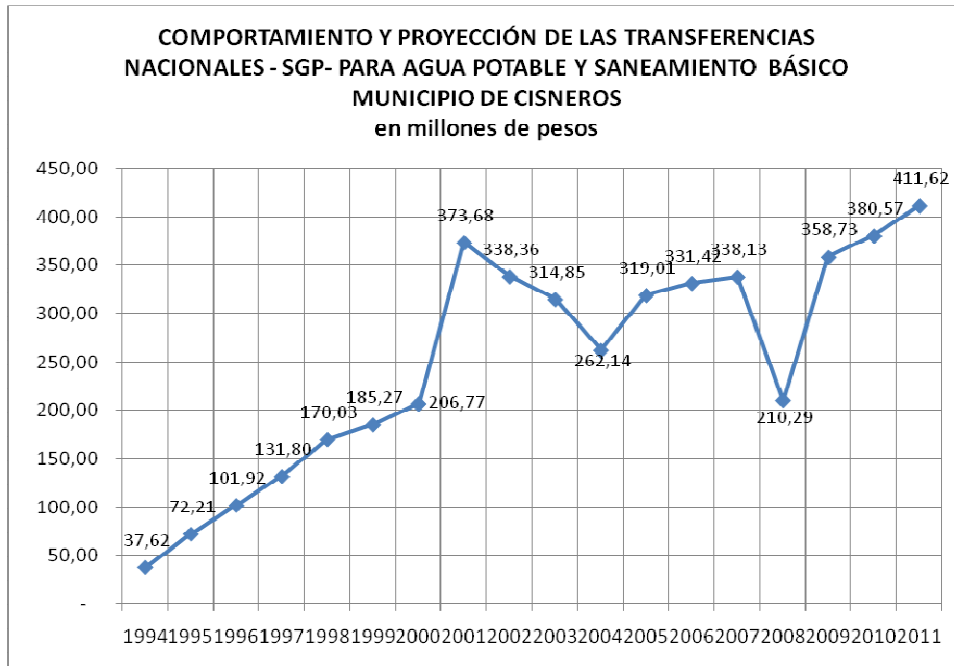
Como se puede observar desde 1994 se inicio un incremento en los recursos hasta el año 2002, cuando los recursos se entregan de acuerdo del número de niños que realmente terminan el período escolar. Hoy estos ingresos son menores a los de 1997. El gobierno le apuesta a la salud por consiguiente la disminución de los recursos de la educación se revierten al sector salud como se puede observar en el siguiente grafico.



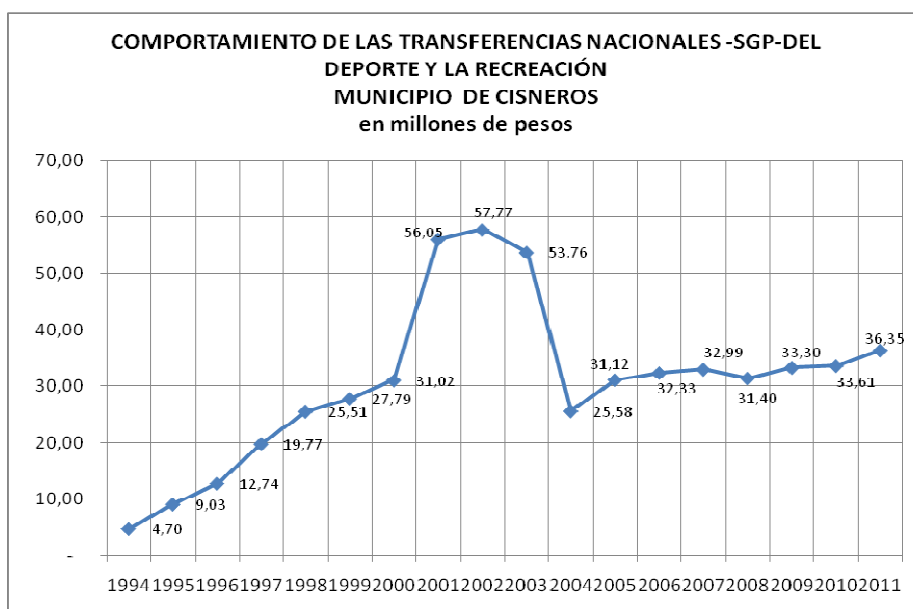
Los recursos para funcionamiento denominado libre destinación dependen de la eficiencia en el recaudo tributario y su sostenibilidad en el tiempo, como de la capacidad de gerencia de la administración municipal con respecto a la inversión y sus impactos. La filosofía es que esta transferencia su crecimiento es vegetativo su incremento solo será posible si las políticas administrativas logran cumplir con los objetivos gubernamentales.



Los recursos para saneamiento básico tienen un comportamiento creciente, como base para resolver los distintos problemas de salud pública. La reciente reforma lleva a que estos recursos sean distribuidos entre el departamento y el municipio.



La grafica muestra como estos recursos disminuyeron para el 2001 al 2003 y recupera la tendencia lineal vegetativa a pesos corrientes. Ello le implica al municipio que con recursos propios deba apalancar estos sectores no financiados suficientemente con recursos del – SGP-



El sector del deporte y la recreación cenicienta a pesar de ser un matrimonio con el sector salud y de agua potable. Creemos que esta administración dispondrá de los recursos propios para alcanzar las metas estimadas.

a. PROYECCIONES DEL SGP

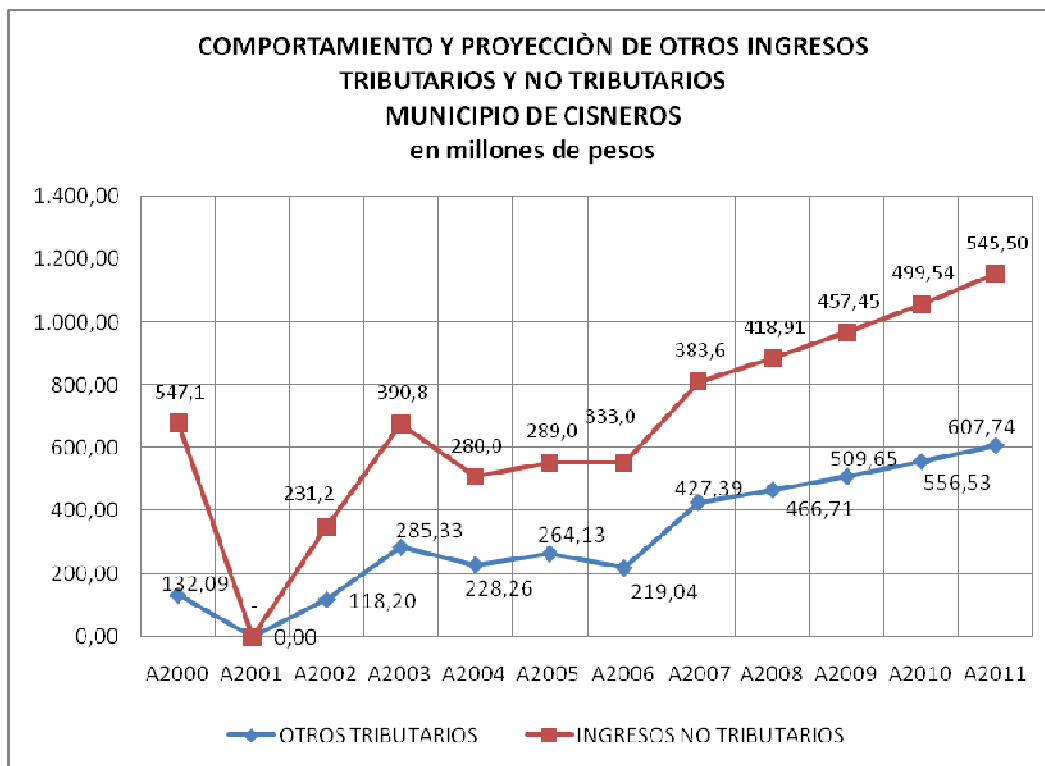
SECTOR	2008	2009	2010	2011	TOTAL
EDUCACIÓN	139,74	168,61	182,36	197,24	687,94
REGIMEN SUBSIDIADO	695,45	722,58	774,04	837,18	3.029,25
SALUD PUBLICA	39,64	46,78	50,35	54,46	191,23
PRESTACION DE SERVICIOS	191,13	198,53	197,26	213,35	800,26
AGUA POTABLE	210,29	362,21	386,13	417,63	1.376
DEPORTE	31,40	33,62	34,10	36,89	136,01
CULTURA	23,55	25,22	25,58	27,66	102,01
LIBRE INVERSION	367	353,03	358,08	387,29	1.465,57

SECTOR	2008	2009	2010	2011	TOTAL
ALIMENTACION ESCOLAR	18,58	37,23	39,30	42,51	137,61
FONPET	73,41	87,49	92,36	99,89	353,15
TOTAL	1.717	2.035	2.047	2.214	7.926

*Cifras en millones de pesos

5. OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Se proyecta de manera global en razón a que la información base no se encuentra, por lo que se recurre a utilizar el método histórico y se proyecta con una inflación del 4% y un crecimiento de la economía municipal del 5%.

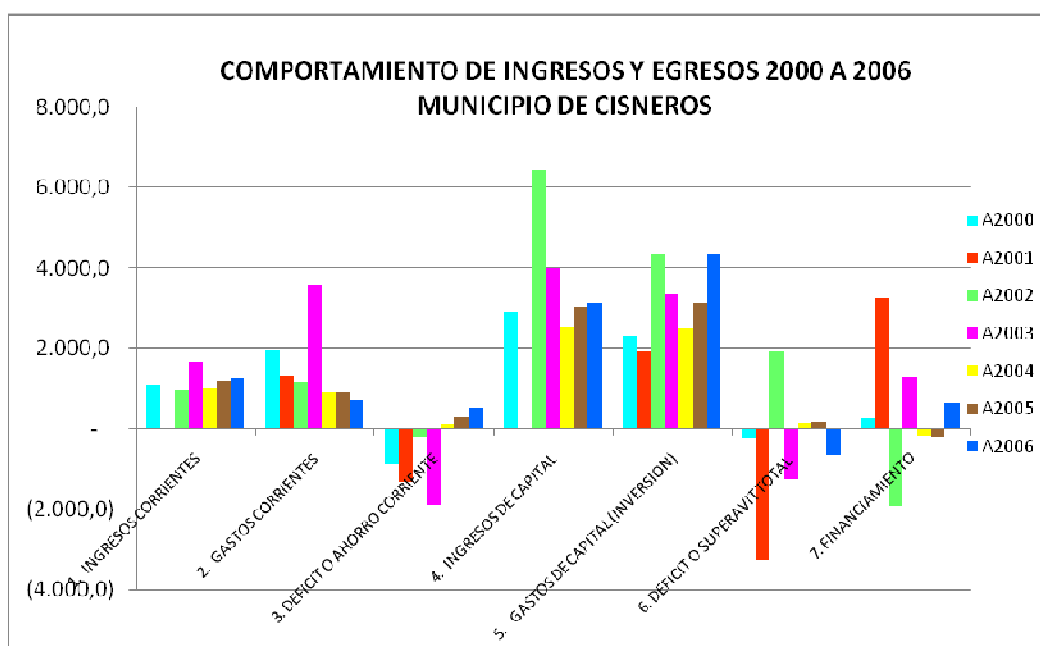


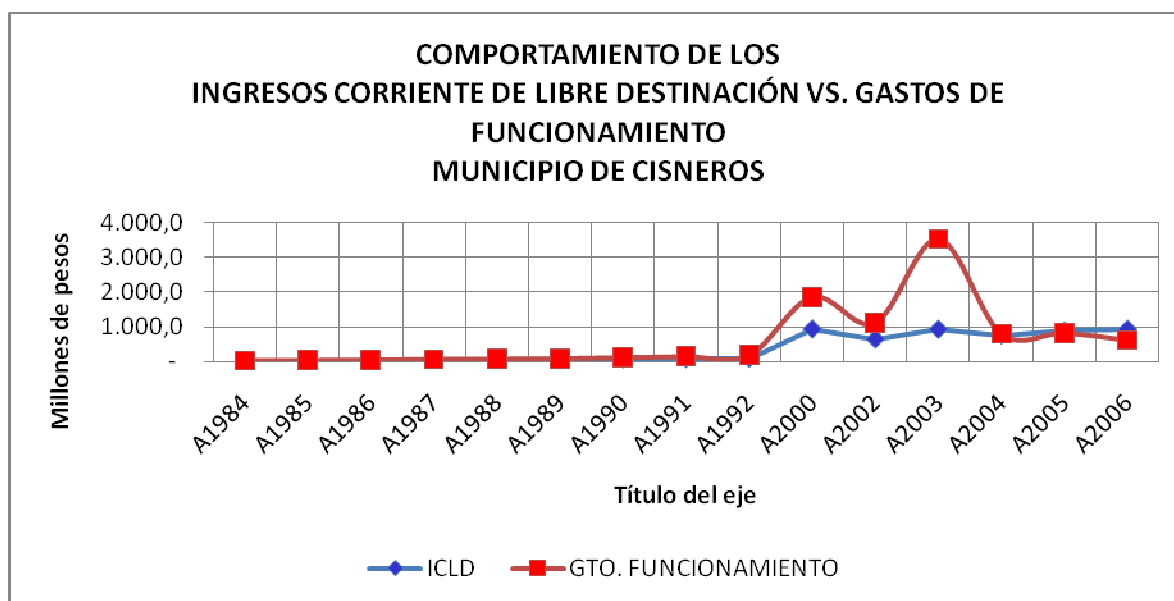
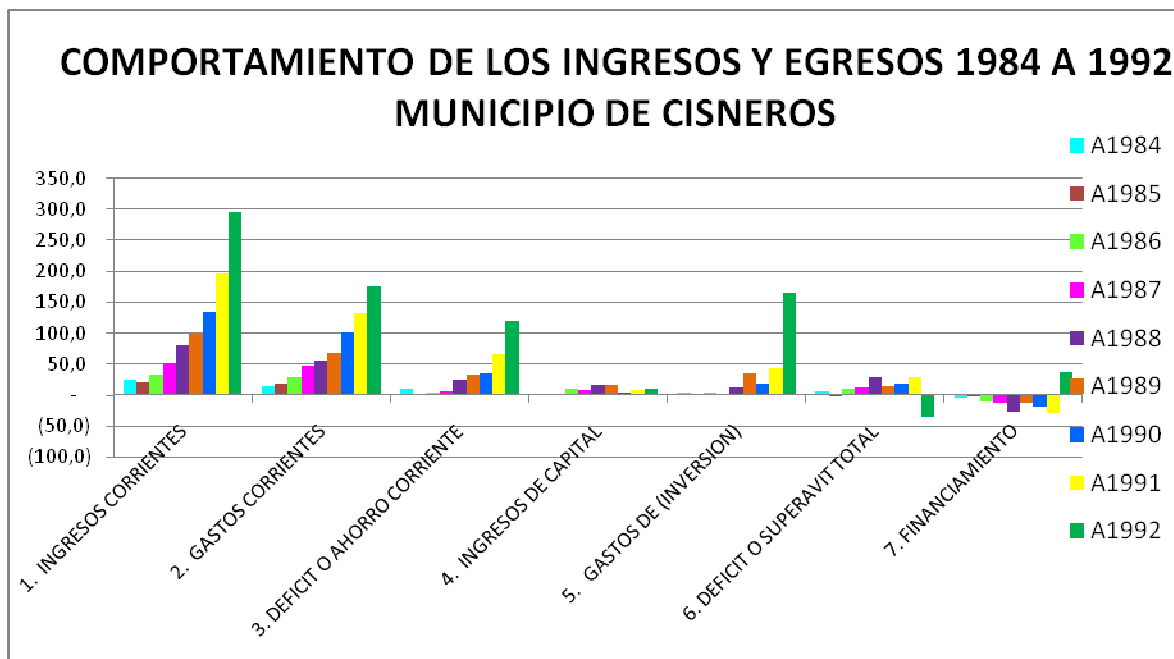
6. ANÁLISIS DE LA HACIENDA

CUENTA	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	2000
INGRESOS TOTALES	23,8	20,1	43,4	60,9	95,8	116,0	138,0	204,5	305,8	4.031,3
1. INGRESOS CORRIENTES	23,8	20,1	32,5	52,4	80,0	100,0	135,2	197,6	296,2	1.109,8
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5,3	7,6	8,5	14,2	21,4	25,0	32,6	32,2	35,7	388,0
1.1.1. PREDIAL	1,5	2,6	2,8	3,6	5,9	7,9	13,8	13,8	16,5	155,3
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	3,1	3,7	3,7	4,2	5,4	5,5	8,4	9,8	12,0	100,5
1.1.3. OTROS	0,7	1,3	2,0	6,4	10,1	11,6	10,5	8,6	7,2	132,1
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,0	7,4	13,3	24,2	25,4	21,4	31,7	42,5	44,3	547,1
1.3. TRANSFERENCIAS	8,5	5,1	10,7	14,0	33,2	53,6	70,9	122,9	216,2	174,7
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	3,7	3,6	6,9	12,6	33,2	50,5	64,7	116,0	215,3	174,7
1.3.2. OTRAS	4,8	1,5	3,8	1,4	-	3,1	6,2	6,9	0,9	-
GASTOS TOTALES	18,2	19,7	33,6	48,7	67,9	102,9	119,2	175,6	341,8	4.287,9
2. GASTOS CORRIENTES	14,2	19,1	28,9	47,3	55,1	67,2	101,0	131,9	175,4	1.981,2
2.1. FUNCIONAMIENTO	14,2	19,1	28,9	47,3	55,1	67,0	99,9	129,9	167,9	1.857,0
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	9,2	10,4	14,4	20,3	26,1	34,9	49,4	63,6	92,2	854,3
2.1.2. GASTOS GENERALES	5,0	8,1	13,1	20,7	25,5	27,8	45,4	57,7	71,7	704,9
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	-	0,6	1,4	6,3	3,5	4,3	5,1	8,6	4,1	297,8
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	0,2	1,1	2,0	7,5	124,2
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO OPERACIONAL (1-2)	9,6	1,0	3,6	5,1	24,9	32,8	34,2	65,6	120,8	(871,4)
4. INGRESOS DE CAPITAL	-	-	10,9	8,5	15,8	16,0	2,8	7,0	9,6	2.921,5
4.1. REGALIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,7
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	-	-	10,9	8,5	14,5	16,0	2,5	6,2	8,2	1.755,6
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284,6
4.4. OTROS	-	-	-	-	1,3	-	0,3	0,8	1,4	830,6
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	4,0	0,6	4,7	1,4	12,8	35,7	18,2	43,7	166,4	2.306,7
5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	3,9	0,6	4,6	1,0	10,8	27,4	18,2	40,4	164,8	782,2
5.2. RESTO INVERSIONES	0,1	-	0,1	0,4	2,0	8,3	-	3,2	1,6	1.524,6
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	5,6	0,4	9,8	12,2	27,9	13,1	18,8	28,9	(36,0)	(256,6)
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	(5,6)	(0,4)	(9,8)	(12,2)	(27,9)	(13,1)	(18,8)	(28,9)	36,0	256,6
7.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	-	-	-	(0,9)	-	(0,1)	27,0	5,0	74,7	(40,0)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	27,0	21,1	112,0	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	0,9	-	0,1	-	16,1	37,3	40,0
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	(5,6)	(0,4)	(9,8)	(11,3)	(27,9)	(13,0)	(45,8)	(33,9)	(38,7)	296,6

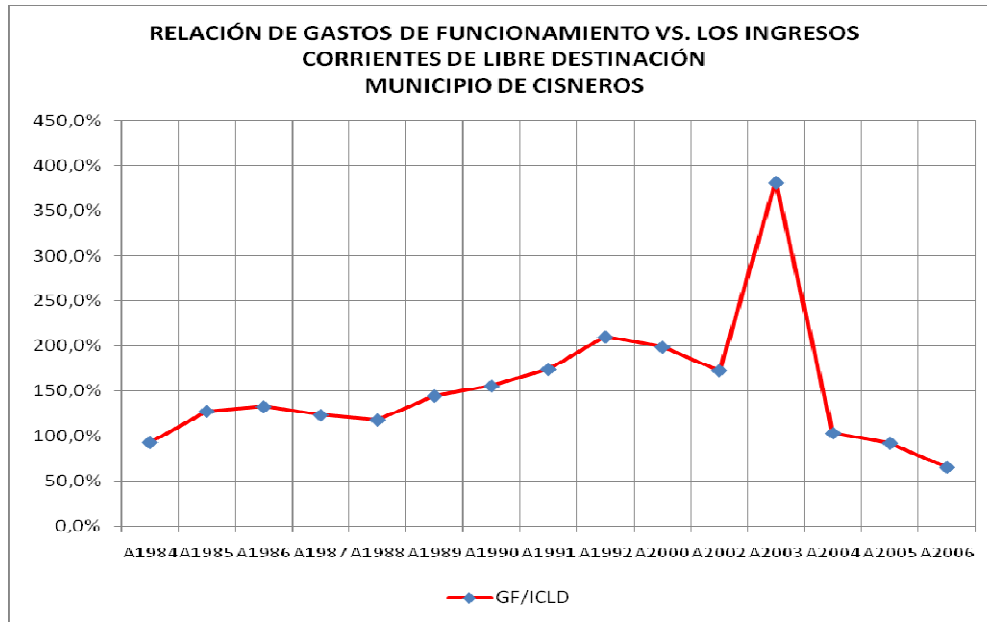
CUENTA	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
INGRESOS TOTALES	-	7.422,1	5.676,5	3.553,3	4.225,8	4.376,4	6.406,20
1. INGRESOS CORRIENTES	-	974,2	1.685,0	998,3	1.183,8	1.240,1	1.700,47
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	-	410,0	538,1	482,6	592,3	593,7	971,45
1.1.1. PREDIAL	-	187,0	138,9	168,1	210,4	257,2	316,03
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	-	104,9	113,8	86,2	117,8	117,4	228,02
1.1.3. OTROS	-	118,2	285,3	228,3	264,1	219,0	427,39
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	231,2	390,8	280,0	289,0	333,0	383,62
1.3. TRANSFERENCIAS	-	333,0	756,2	235,8	302,5	313,5	345,40
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	333,0	731,5	232,2	302,5	313,4	336,01
1.3.2. OTRAS	-	-	24,7	3,6	-	0,1	9,39
GASTOS TOTALES	3.264,5	5.500,4	6.941,4	3.386,6	4.043,3	5.021,9	7.041,22
2. GASTOS CORRIENTES	1.311,0	1.163,4	3.593,6	908,6	899,9	699,0	2.093,09
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.187,9	1.106,4	3.541,0	786,7	810,0	603,4	1.124,51
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	559,5	326,5	862,5	240,6	372,0	491,4	512,91
2.1.2. GASTOS GENERALES	549,6	472,1	1.202,7	480,0	221,8	112,0	388,57
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	78,8	307,8	1.475,8	66,1	216,1	0,0	140,13
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	113,1	57,0	52,6	121,9	89,9	95,6	968,58
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	10,0	-	-	-	-	0,0	
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	(1.311,0)	(189,2)	(1.908,6)	89,8	283,9	541,1	(392,62)
4. INGRESOS DE CAPITAL	-	6.447,9	3.991,5	2.555,0	3.042,0	3.136,3	3.000,06
4.1. REGALIAS	-	157,0	-	53,6	37,8	0,0	96,56
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	-	1.959,9	1.567,0	1.439,2	1.971,1	2.684,5	2.012,25
4.3. COFINANCIACION	-	2.720,3	5,0	504,6	46,8	0,0	891,25
4.4. OTROS	-	1.610,6	2.419,4	557,6	986,2	451,8	-
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	1.953,5	4.337,0	3.347,8	2.478,0	3.143,4	4.322,9	4.948,13
5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	760,7	2.506,0	2.317,3	890,2	1.420,1	2.332,2	3.127,68
5.2. RESTO INVERSIONES	1.192,8	1.831,0	1.030,5	1.587,8	1.723,2	1.990,6	1.820,45
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(3.264,5)	1.921,7	(1.264,9)	166,7	182,5	645,5	(2.340,69)
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	3.264,5	(1.921,7)	1.264,9	(166,7)	(182,5)	645,5	1.705,57
7.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	(52,1)	(170,9)	731,7	(166,5)	39,4	97,9	673,12
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	791,0	-	198,5	236,9	673,12
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	52,1	170,9	59,3	166,5	159,1	139,0	207,80
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	3.316,6	(1.750,8)	533,3	(0,3)	(221,9)	547,6	1.032,45

CUENTA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. INGRESOS CORRIENTES	1.109,8	-	974,2	1.685,0	998,3	1.183,8	1.240,1
2. GASTOS CORRIENTES	1.981,2	1.311,0	1.163,4	3.593,6	908,6	899,9	699,0
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	(871,4)	(1.311,0)	(189,2)	(1.908,6)	89,8	283,9	541,1
4. INGRESOS DE CAPITAL	2.921,5	-	6.447,9	3.991,5	2.555,0	3.042,0	3.136,3
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2.306,7	1.953,5	4.337,0	3.347,8	2.478,0	3.143,4	4.322,9
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	(256,6)	(3.264,5)	1.921,7	(1.264,9)	166,7	182,5	-645,5
7. FINANCIAMIENTO	256,6	3.264,5	(1.921,7)	1.264,9	(166,7)	(182,5)	645,5

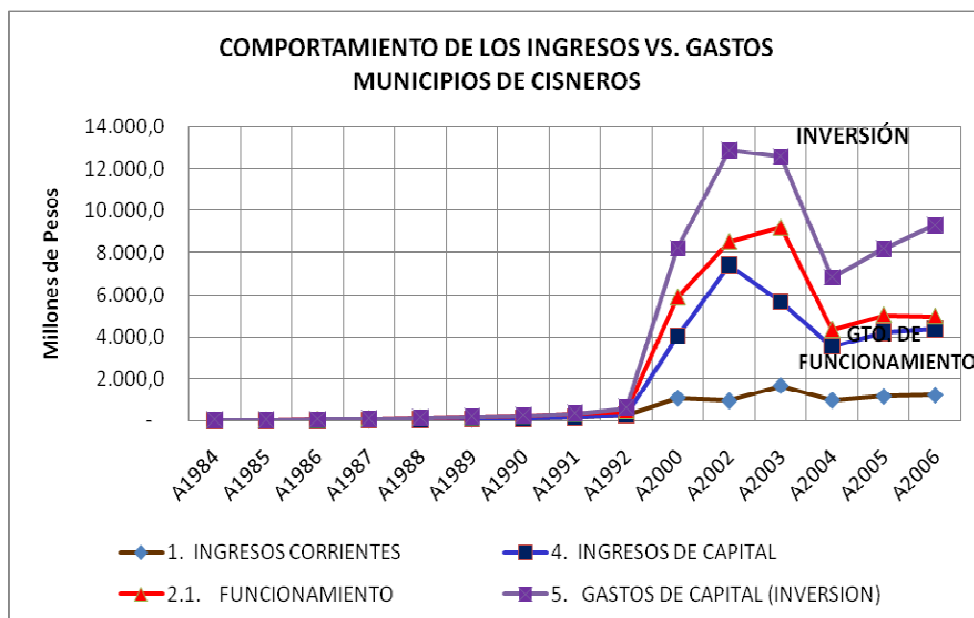


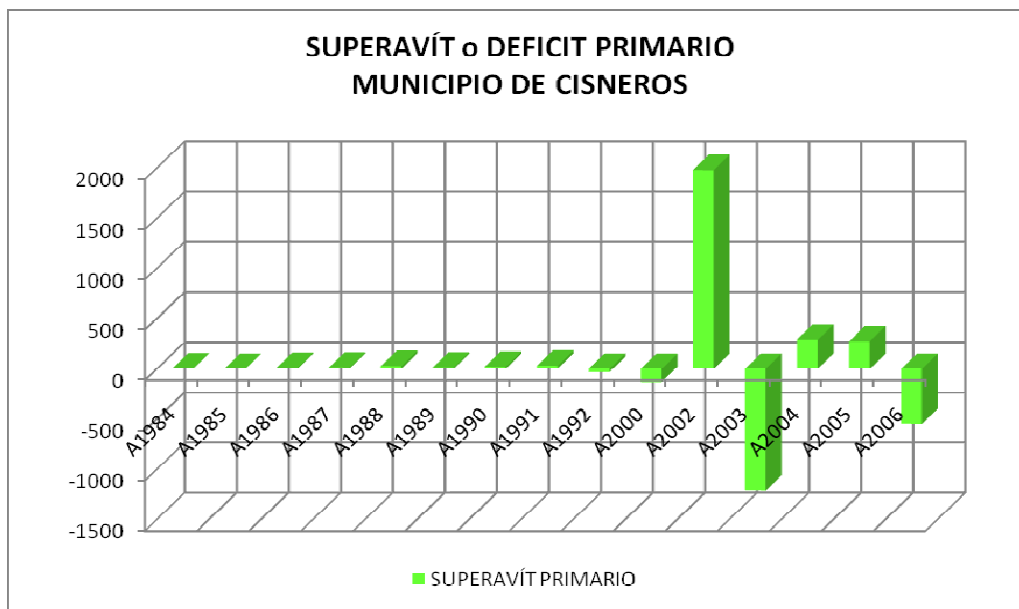


Los ICLD no son suficientes para atender los gastos de funcionamiento debiendo depender de las ransferencias nacionales para cubrir este rubro.

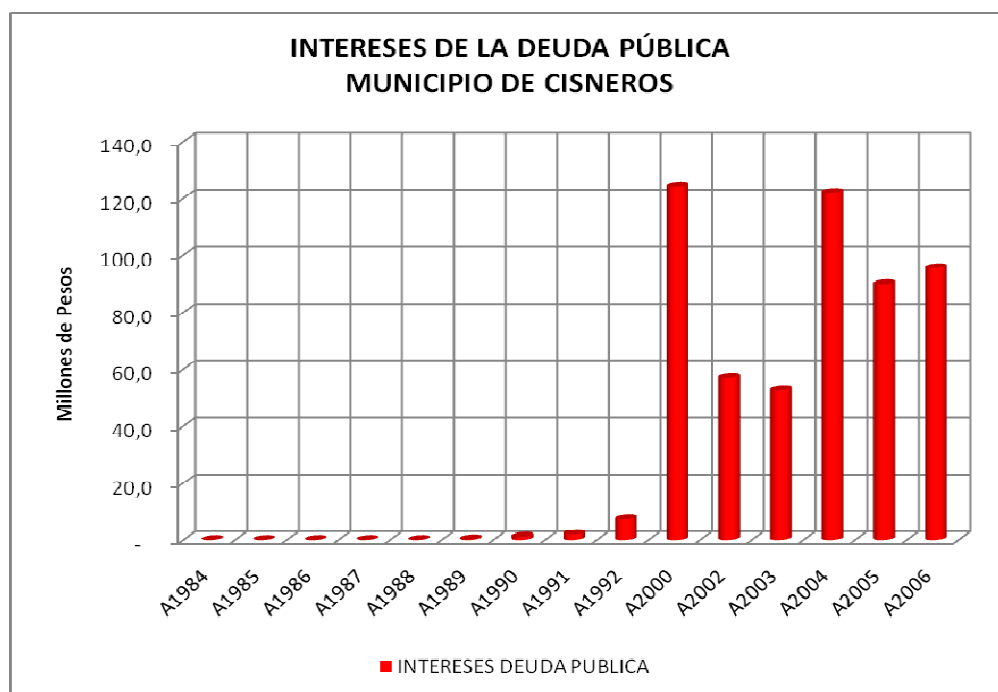


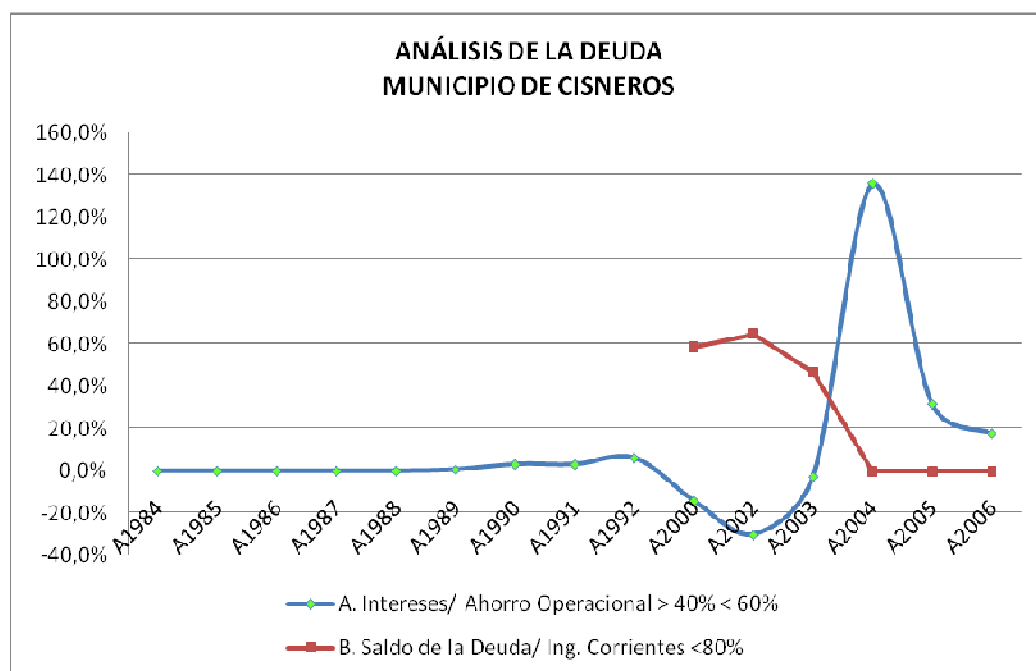
La mayor dificultad hoy del Municipio radica que los ICLD no son suficientes para atender a tiempo las obligaciones de funcionamiento y el ahorro del 20% para inversión es insuficiente para compensar la disminución del SGP para otros sectores diferentes a Salud y Educación. Se propone esta administración a realizar un fortalecimiento financiero mediante recuperación de cartera, Fiscalización e Investigación Tributaria, de tal manera que recaudo tributario al menos se acerque al 75% de la capacidad tributaria.





El déficit Primario se presenta debido a que los recursos propios son insuficientes para atender la inversión de capital requerida.





Como se puede observar en el siguiente cuadro, la capacidad de endeudamiento se encuentra disponible, pero siempre y cuando no esta no se pignore recursos propios, por las razones arriba señaladas. Sin embargo, esta administración hara uso de las siguientes estrategias: Primero la reestructuración o operaciones de deuda para

INDICADORES FINANCIEROS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Deuda Total (cifras en millones)									
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	-	-	-	-	-	0,2	1,1	2,0	7,5
Interés / Ahorro Operacional	-	-	-	-	-	0,0	0,0	0,0	0,1
Saldo Deuda /Ing. Corrientes									
Ahorro Op. Sin Trans. Ctes. / Serv. De la Deuda						-10400,0%	-3399,6%	-2826,7%	1279,8%

	2000	2002	2003	2004	2005	2006	
PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS \$							
Ingresos Tributarios/ Ingresos Corrientes		35%	42%	32%	48%	50%	48%
Imp. Predial / Ing. Tributarios		40%	46%	26%	35%	36%	43%
Imp. Ind y Ccio/Ing. Tributarios		26%	26%	21%	18%	20%	20%
Otros Impuestos / Ing. Tributarios		34%	29%	53%	47%	45%	37%
GRADO DE DEPENDENCIA							
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales		10%	6%	9%	14%	14%	14%
Transf. Ctes. / Ingresos Totales		4%	4%	13%	7%	7%	7%
Ing. No Tributarios / Ingresos Totales		14%	3%	7%	8%	7%	8%
Ing. De Capital / Ingresos Totales		72%	87%	70%	72%	72%	72%
TENDENCIAS DEL GASTO							
Ingresos Corrientes de Libre Destinación		93508%	64123%	92884%	76253%	88125%	92666%
Gastos de Fun. / Ing. Ctes. De libre Dest.		199%	173%	381%	103%	92%	65%
Gto. Funcionamiento / Gtos. Totales		43%	20%	51%	23%	20%	12%
Gto. Funcionamiento / Ing. Trib. Y No Trib.		199%	173%	381%	103%	92%	65%
Gastos Financieros / Gatos Totales		3%	1%	1%	4%	2%	2%
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO							
Ahorro Operacional / Ing. Cte.		-79%	-19%	-113%	9%	24%	44%
Ahorro antes de Inversión / Ing. Totales		72%	87%	70%	72%	72%	72%
ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA							
Deuda Total (cifras en millones)							
Servicio de la Deuda (cifras en millones)		124,2	57,0	52,6	121,9	89,9	95,6
Interés / Ahorro Operacional		(0,1)	(0,3)	(0,0)	1,4	0,3	0,2
Saldo Deuda /Ing. Corrientes							
Ahorro Op. Sin Trans. Ctes. / Serv. De la Deuda		-842,5%	-915,5%	-5063,6%	-119,8%	-20,7%	238,1%

b. OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA

OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	2000	2002	2003	2004	2005	2006
A. INGRESOS CORRIENTES	32,5	52,4	80,0	100,0	135,2	197,6	296,2	1.109,8	974,2	1.685,0	998,3	1.183,8	1.240,1
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,9	47,3	55,1	67,0	99,9	129,9	167,9	1.857,0	1.106,4	3.541,0	786,7	810,0	603,4
D. AHORRO OPERACIONAL (A-C)	3,6	5,1	24,9	33,0	35,3	67,7	128,3	-747,2	-132,1	-1.856,0	211,7	373,8	636,7
E. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	0,2	1,1	2,0	7,5	124,2	57,0	52,6	121,9	89,9	95,6
F. DEFICIT/AHORRO CORRIENTE (D-E)				165,0	32,7	33,4	17,2	-6,0	-2,3	-35,3	1,7	4,2	6,7
B. INGRESOS DE CAPITAL	10,9	8,5	15,8	16,0	2,8	7,0	9,6	2.921,5	6.447,9	3.991,5	2.555,0	3.042,0	3.136,3
H. AHORRO ANTES DE INVERSIÓN (F+B)	10,9	8,5	15,8	181,0	35,5	40,4	26,8	2.915,5	6.445,5	3.956,2	2.556,7	3.046,1	3.142,9
I. INVERSIÓN	4,7	1,4	12,8	35,7	18,2	43,7	166,4	2.306,7	4.337,0	3.347,8	2.478,0	3.143,4	4.322,9
J. SUPERAVIT SIN FINANCIAMIENTO (H-I)	6,2	7,1	3,0	145,3	17,3	-3,3	-139,7	608,8	2.108,6	608,4	78,7	-97,2	-1.179,9
INGRESOS TOTALES (A+B)	43,4	60,9	95,8	116,0	138,0	204,5	305,8	4.031,3	7.422,1	5.676,5	3.553,3	4.225,8	4.376,4

7. RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PLAN

Recurso	2008	2009	2010	2011	Total
Impuesto Predial	476.208.003,6	516.020.270,1	523.225.747,9	537.494.526,5	2.052.948.548,1
Impuesto de Industria y Comercio	237.856.025,7	247.468.401,5	257.483.777,7	386.275.312,8	1.129.083.517,6
Impuesto de Avisos y Tableros	26.758.802,9	27.840.195,2	28.966.925,0	43.455.972,7	127.021.895,7
Otros Ingresos no Tributarios	418.913.040,0	457.453.039,7	499.538.719,3	545.496.281,5	1.921.401.080,5
Otros Tributarios	466.709.880,0	457.453.039,7	499.538.719,3	545.496.281,5	1.969.197.920,5
Sub Total Recursos Propios	1.626.445.752,2	1.706.234.946,1	1.808.753.889,2	2.058.218.375,0	7.199.652.962,5
SGP	2.035.660.860,0	2.268.001.174,4	2.365.361.784,0	2.558.316.171,6	9.227.339.990,0
Sub Total Ingresos	3.662.106.612,2	3.974.236.120,5	4.174.115.673,3	4.616.534.546,6	16.426.992.952,5
Recursos Propios para Funcionamiento	1.138.512.026,5	1.194.364.462,2	1.266.127.722,5	1.440.752.862,5	5.039.757.073,7
Recursos Propios para Inversión	487.933.725,6	511.870.483,8	542.626.166,8	617.465.512,5	2.159.895.888,7
SGP Inversión	2.035.660.860,0	2.268.001.174,4	2.365.361.784,0	2.558.316.171,6	9.227.339.990,0
Total Recursos para Inversión	2.523.594.585,6	2.779.871.658,2	2.907.987.950,8	3.175.781.684,1	11.387.235.878,7

El Municipio aplicando los criterios señalados para cada proyección y atendiendo las estrategias propuestas, tendría para financiar el Plan la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$11.387.235.878), sin necesidad de recurrir a endeudamiento.

Sin embargo es importante señalar otro escenario cubriendo la capacidad de endeudamiento en un 85%, si se cumplen los criterios, para una tasa del DTF + 3,5% y plazos de 10 años con dos (2) de gracia a capital, para lo cual lo vemos en el siguiente cuadro la inversión del plan ascendería a la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.337.235.878).

Recurso	2008	2009	2010	2011	Total
Impuesto Predial	476.208.003,6	516.020.270,1	523.225.747,9	537.494.526,5	2.052.948.548,1
Impuesto de Industria y Comercio	237.856.025,7	247.468.401,5	257.483.777,7	386.275.312,8	1.129.083.517,6
Impuesto de Avisos y Tableros	26.758.802,9	27.840.195,2	28.966.925,0	43.455.972,7	127.021.895,7
Otros Ingresos no Tributarios	418.913.040,0	457.453.039,7	499.538.719,3	545.496.281,5	1.921.401.080,5
Otros Tributarios	466.709.880,0	457.453.039,7	499.538.719,3	545.496.281,5	1.969.197.920,5
Sub Total Recursos Propios	1.626.445.752,2	1.706.234.946,1	1.808.753.889,2	2.058.218.375,0	7.199.652.962,5
SGP	2.035.660.860,0	2.268.001.174,4	2.365.361.784,0	2.558.316.171,6	9.227.339.990,0
Sub Total Ingresos	3.662.106.612,2	3.974.236.120,5	4.174.115.673,3	4.616.534.546,6	16.426.992.952,5
Recursos Propios para Funcionamiento	1.138.512.026,5	1.194.364.462,2	1.266.127.722,5	1.440.752.862,5	5.039.757.073,7
Recursos Propios para Inversión	487.933.725,6	511.870.483,8	542.626.166,8	617.465.512,5	2.159.895.888,7
SGP Inversión	2.035.660.860,0	2.268.001.174,4	2.365.361.784,0	2.558.316.171,6	9.227.339.990,0
Crédito	350.000.000,0	450.000.000,0	550.000.000,0	600.000.000,0	1.950.000.000,0
Total Recursos para Inversión	2.873.594.585,6	3.229.871.658,2	3.457.987.950,8	3.775.781.684,1	13.337.235.878,7

Distribución del SGP proyectado

SECTOR	2008	2009	2010	2011	TOTAL
EDUCACIÓN	139,74	168,61	182,36	197,24	687,94
REGIMEN SUBSIDIADO	695,45	722,58	774,04	837,18	3.029,25
SALUD PUBLICA	39,64	46,78	50,35	54,46	191,23
PRESTACION DE SERVICIOS	191,13	198,53	197,26	213,35	800,26
LIBRE DESTINACION	318,71	320,21	318,16	344,11	1.301
AGUA POTABLE	210,29	362,21	386,13	417,63	1.376,26
DEPORTE	31,40	33,62	34,10	36,89	136,01
CULTURA	23,55	25,22	25,58	27,66	102,01
LIBRE INVERSION	367,16	353,03	358,08	387,29	1.465,57
ALIMENTACION ESCOLAR	18,58	37,23	39,30	42,51	137,61
FONPET	73,41	87,49	92,36	99,89	353,15
TOTAL	2.109	2.355	2.458	2.658	9.580,49